



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA  
**Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDLP**

La Perla, 27 de Agosto de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de agosto de 2021, el Dictamen N° 031-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional sobre la Aprobación del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL BANCO DE COMERCIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo a la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, tiene como objetivo que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que el literal c, del numeral 3.7 del artículo 3, contenido en el D.S. 040-2014-PCM, ley que aprueba el reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; indica que Bienestar Social, corresponde al subsistema que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas del personal;

Que, el Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio tiene por objeto coadyuvar a que los servidores de la Municipalidad Distrital de La Perla, sujetos bajo el régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 (con un año de antigüedad como mínimo) para que accedan a créditos personales de libre disponibilidad otorgando a los servidores beneficios como: Otorgar créditos, captar clientes nuevos, brindar condiciones favorables y ventajosas de acuerdo a su normativa, insertar en el sistema financiero aquellos clientes con calificación del SBS, comprar de deudas que se encuentran en cobranza judicial, mejorar la liquidez con la consolidación de deuda, entre otros;

Que, mediante Expediente N° 004629-2021-SGTDyAC-MDLP de fecha 21 de junio del 2021, el Banco de Comercio presenta la propuesta para el otorgamiento de créditos personales a los colaboradores de la Municipalidad Distrital de La Perla. En tanto, el Banco en mención, promueve la cooperación económica y social entre la sociedad y la colectividad. Así como busca contribuir con el desarrollo y bienestar de sus clientes, sus familias y la comunidad en general. Asimismo, el Banco desea agregar a su cartera de clientes por convenios, a lo colaboradores de la municipalidad, ofreciendo créditos personales, compras de deudas a tasas especiales, CTS, y cuenta de sueldo. Además de reinsertar en el Sistema Financiero aquellos clientes con calificación en SBS (Deficiente, Dudosos y Perdida);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

## Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDLP

La Perla, 27 de Agosto de 2021

Que, mediante Informe N° 899-2021-SGRH-GAF/MDLP de fecha 08 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina a favor del presente convenio, por ser beneficio que se le otorga a los servidores que deseen acogerse a este "Otorgamiento de créditos personales a los servidores de la MDLP";

Que, mediante Informe N° 946-2021-SGRH-GAF/MDLP de fecha 19 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos amplía el Informe Convenio con el Banco de Comercio, concluyendo lo siguiente:

- De acuerdo al proyecto de Convenio, la MDLP asume como obligación principal realizar los descuentos de los ingresos remunerativos vía planilla de los servidores que han accedido a algún préstamo de EL BANCO, estableciéndose expresamente que no somos fiador ni aval por los referidos créditos.
- Es función del consejo Directivo aprobar los convenios interinstitucionales, de acuerdo a la normativa descrita en el análisis.
- La Sub Gerencia de Recursos Humanos, opina que es procedente la firma de un Convenio entre la MDLP y el Banco de Comercio; para que, de esta manera, podamos otorgarles a nuestros servidores los beneficios contenidos en la propuesta de dicho convenio; sin embargo, se considera necesaria la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; salvo mejor parecer".

Asimismo, opina favorablemente, estableciendo expresamente que la municipalidad no es fiador ni aval por los referidos créditos. Asimismo, indica que el Consejo Directivo tiene como función aprobar los convenios interinstitucionales, de acuerdo a la normativa descrita en el análisis;

Que, mediante Memorándum N° 647-2021-GAF/MDLP de fecha 20 de julio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda la procedencia del presente convenio por ser un beneficio que se le otorga a los trabajadores que quieran acogerse a este otorgamiento de créditos personales para los colaboradores de la Municipalidad de La Perla. Además, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitir un informe técnico respecto a la procedencia del proyecto;

Que, mediante Informe N° 111-2021-SGP-GPP/MDLP de fecha 27 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento señala que luego del análisis del presente Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio, que tiene como objetivo promover la cooperación económica y social con nuestra entidad, asimismo, busca contribuir con el desarrollo y bienestar para nuestros servidores con beneficios de otorgar créditos y dar las condiciones más favorables y ventajosas de acuerdo a la norma vigente;

Asimismo, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Perla (ROF) en su artículo 68° menciona que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, numeral 18: Promover y organizar programas de bienestar social y asistencial para el personal de la municipalidad;

En tal sentido, se indica la **procedencia** de la presente Propuesta de **Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio**, la misma que se articula a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) contemplados en el PEI, **OEI.11: Fortalecer la Gestión Institucional. AEI.11.03. Gestión por procesos implementado en la Municipalidad Distrital de La Perla, así como parte de las actividades del POI 2021: AOI30068000244: Crear y/o actualizar instrumentos de gestión de personal acorde al Marco Normativo Vigente;**

Que, mediante Memorándum N° 537-2021-GPP/MDLP de fecha 30 de julio del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite su opinión técnica favorable al Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio, puesto que genera ningún gasto financiero a esta Entidad Edil;

Que, mediante Informe N° 641-2021-GAJ/MDLP de fecha 02 de agosto del 2021, donde concluye opinando por la procedencia y viabilidad legal de la celebración del "Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio". Asimismo, recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación del "Convenio de Cooperación Financiera entre la Municipalidad Distrital de La Perla y el Banco de Comercio", conforme a lo anotado en las conclusiones del presente informe; Que, mediante Informe N° 163-2021-GAF/MDLP de Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 05 de agosto de 2021, concluye que el presente Convenio cumple con la normatividad vigente y remite los actuados administrativos a la alta administración;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA  
**Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDLP**

La Perla, 27 de Agosto de 2021

Que, mediante Memorandum N° 677-2021-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 11 de agosto de 2021, opina favorablemente por la suscripción del presente Convenio. Por lo que se remite los actuados a Secretaría General, solicitando elevar los actuados a Concejo Municipal para los fines pertinentes;

Que, mediante Carta N° 043-2021-SG-MDLP de Secretaría General de fecha 11 de agosto de 2021, remite la documentación para su revisión a la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Dictamen N° 031-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional de fecha 24 de agosto de 2021, dictaminan aprobado por **UNANIMIDAD** el “Convenio de Cooperación Financiera entre el Banco de Comercio y la Municipalidad Distrital de La Perla”, con la salvedad de que el Concejo Municipal no es aval ni garante de los créditos a los que accedan los trabajadores, y el descuento de planilla del trabajador es bajo su responsabilidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 17° del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y vistos en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2021, en su respectiva Orden del Día, con el voto de **UNANIMIDAD** de los (as) Señores (as) Regidores (as);

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL BANCO DE COMERCIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA”,** para la adquisición de préstamos personales a favor de los trabajadores de esta corporación edil, bajo las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO,** para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el “CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA ENTRE EL BANCO DE COMERCIO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA”, dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL,** la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES** la difusión del presente Acuerdo, y a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
Anibal Novillo Jaya Aguirre  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA  
  
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL